



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII
Número 21.676
Martes 14 de Julio de 2020
Edición de 16 Páginas

RECAUDACION

Julio / 2020

01 al 08	_____	\$ 23.200.-
13	_____	\$ 4.170.-
TOTAL	_____	\$ 27.370

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-1049-E-GDESDE-GSDE

Santiago del Estero, Martes 30 de Junio de 2020

Referencia: EXPTE N° 2020-00044326-GDESDE-DD#MJDH-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2020-00044326-GDESDE-DD#MJDH y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO:

Que, en Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita en su Programa 21 - "Construcción, Refacción, Remodelación y Mantenimiento de Edificios del Ministerio", Proyecto 03: "Unidades Penitenciarias", incremento de crédito presupuestario destinado a la creación de la Obra: "Proyecto Ejecutivo Construcción de Establecimiento Carcelario en Los Telares", financiado con Rentas Generales;

Que, lo peticionado, posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que, lo solicitado implica incremento del Total de Recursos y Gastos previstos en el Presupuesto vigente;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 44326DDMJDH20

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	600,000,000.00	600,000,000.00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			600,000,000.00	600,000,000.00
TOTAL DE RECURSOS			600,000,000.00	600,000,000.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 44326DDMJDH20

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
14	21	00	03	53	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	600,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 44326DDMJDH20

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 – Rentas Generales

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
14	21	00	03	53	10	Proyecto Ejecutivo Construcción de Establecimiento Carcelario en Los Telares Localidad: Los Telares Departamento: Salavina	600.000.000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2020-1050-E-GDESDE-GSDE

Santiago del Estero, Martes 30 de Junio de 2020

Referencia: Expte. 14-80-2020 - Modificación Presupuestaria - RECURSOS AFECTADOS

VISTO; El Expediente N° 14-80-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita se dé expresión presupuestaria del Remanente de Ejercicios Anteriores del Recursos: "Explotación de Locales Casa de Santiago", en el Programa 14 - "Acciones de la Secretaria de Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Relaciones Internacionales", U.E.: Secretaria de Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad de Buenos Aires y Relaciones Internacionales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para atender sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo solicitado, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro.14 8020**TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34541	REMANENTE EXPLOTACION DE LOCALES CASA DE SANTIAGO	10	2.644.286,00	2.644.286,00
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES		2.644.286,00	2.644.286,00
	TOTAL DE RECURSOS		2.644.286,00	2.644.286,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 14 8020

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
10	14	00	00	01	331	34541	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	2.644.286,00

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1051-E-GDESDE-GSDE

Santiago del Estero, Martes 30 de Junio de 2020

Referencia: Expte 7559-33-2020-Modificación Presupuestaria - RECURSOS AFECTADOS

VISTO: El Expediente N° 7559-33-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, solicita en su Programa 11 - "Acciones Centrales de la Subsecretaria de Salud Pública", Actividad 09 - "Acciones Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP)", expresión presupuestaria de fondos provenientes del Remanente de Ejercicios Anteriores del Recurso: "Aporte Nacional Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP)";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo de dicho Ministerio, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Salud.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 7559 3320

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
34434	REM PROG NAC PROY FUNC ESENC Y PROG DE SALUD PUBL (FESP)	26	17,636,335,00	17,636,335,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			17,636,335,00	17,636,335,00
TOTAL DE RECURSOS			17,636,335,00	17,636,335,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 7559 3320

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	11	00	02	51	421	34434	TRABAJOS PUBLICOS	9,812,293,00
	11	00	02	52	421	34434	TRABAJOS PUBLICOS	7,824,042,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 7559-33-2020

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 34434 - REMANENTE PROGRAMA NACIONAL PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA (FESP)

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
26	11	00	02	51	34434	Recuperación, Refacción y Ampliación del Hospital de Suncho Corral	9.812.293
26	11	00	02	52	34434	Refacción y Ampliación del Hospital de Transito de San José del Boquerón	7.824.042

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1052-E-GDESDE-GSDE

Santiago del Estero, Martes 30 de Junio de 2020

Referencia: Expte 7557-33-2020-Modificación Presupuestaria- RECURSOS AFECTADOS

VISTO: El Expediente N° 7557-33-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, solicita en su Programa 11 - "Acciones Centrales de la Subsecretaria de Salud Pública", Actividad 17 - "Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra Enfermedades Crónicas no Transmisibles", expresión presupuestaria de fondos provenientes del Remanente de Ejercicios Anteriores del Recurso: "Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra Enfermedades Crónicas no Transmisibles";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo de dicho Ministerio, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Salud.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 7557 3320

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
34511	REM PROJ DE PROTEC DE LA POBL VULN C/ ENFERM CRON NO TRANS	26	66,987,085,00	66,987,085,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			66,987,085,00	66,987,085,00
TOTAL DE RECURSOS			66,987,085,00	66,987,085,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 7557 3320

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	11	00	00	17	299	34511	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	35,805,217,00
	11	00	00	17	433	34511	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	31,181,868,00

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1054-E-GDESDE-GSDE

Santiago del Estero, Martes 30 de Junio de 2020

Referencia: Expte 3359-33-20 - Subsidio - Paciente Santillan Franco Valentin
VISTO: El Expediente N° 3.359 - Código 33 - Año 2.020, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Ferreyra Patricia Graciela, DNI N° 38.483.626; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a la compra de prótesis (sillas de ruedas de traslado, bipedestador pediátrico, par de valvas cortas), para su hijo Santillán Franco Valentín, DNI N° 54.873.750, en virtud de que según constancias no registra afiliación a Obra Social alguna y su familia carece de los recursos económicos necesarios para afrontar el gasto que demanda su patología;

Que a fs. 22 obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que a fs. 23 Auditoría Médica aconseja el presupuesto de Ortopedia del Norte de Eduardo A. Luna por la suma total de \$ 141.550,00;

Que a fs. 30 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación

Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Ferreyra Patricia Graciela, DNI N° 38.483.626, con domicilio en Dean Funes S/N, B° San Cayetano, Monte Quemado, Sgo. del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos ciento cuarenta y un mil quinientos cincuenta (\$141.550,00), destinado a la compra de prótesis para su hijo Santillán Franco Valentín, DNI N° 54.873.750, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoría Médica a emitir Nota de Entrega a Ortopedia Del Norte de Eduardo A. Luna, debiendo presentar la misma junto con la provisión de los elementos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se

atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514 - 24 - FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoría Médica, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1058-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 30 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Expte 8803-33-2019 - Subsidio - Paciente Lescano Elena Gabriela Magali.

VISTO: El expediente N° 8.803- Código 33- Año 2.019, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Bravo Fernando Alberto, D.N.I. N°21.631.034, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de compra de medicamentos, con destino a la paciente: Lescano Elena Gabriela Magali, D.N.I.

N° 21.968.499, quien según constancias agregadas en autos no registra afiliación a Obra Social alguna, y su grupo familiar carecen de recursos económicos para solventar los gastos para la compra de medicamentos que requiere su patología, según surge de Informe Socio Ambiental incorporado a fs. 01 en las presentes actuaciones; Que a fs. 29 Obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que a fs. 47 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor del Sr. Bravo Fernando Alberto, D.N.I. N°21.631.034, con domicilio en Congreso 1.918 - Libertad - Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de pesos: Doscientos Setenta Y Tres Mil Noventa Y Cinco con Treinta Y Dos Centavos (\$273.095,32), importe que será destinado a solventar gastos de compra de medicamentos para la paciente: Lescano Elena Gabriela Magali,

D.N.I. N° 21.968.499, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Dirección General de Farmacia a emitir Nota de Entrega al Proveedor "Farmacia Nueva Tarchini" de Mónica Cecilia Berarducci, quien deberá presentar Factura y remito, lugar de entrega: Dirección General de Farmacia y la forma de pago inmediata.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR.26- PRG.11- SPRG.00- PRY.00- A/O.06- PAR.514-24 (Ayuda Sociales a Personas) FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Dirección General de Farmacia, a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1059-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 30 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Expte. N° 164-63-2020 - Aviación Civil - Vuelo Sanitario - VISTO: El Expediente N° 164- Código

63 - Año 2.020, Resolución Ministerial N° 1931/2020 de fecha 01 de Junio del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se tramita el traslado de los pacientes Delgado Tiziana, Coria Santiago e Infante Lautaro, desde Santiago del Estero-FDO- Santiago del Estero, por razones de extrema urgencia y ante la complejidad de la patología que presentan los mismos.-

Que debido a que el monto de la contratación supera los límites de aprobación de la Señora Ministra, el Acto Administrativo deberá ser debidamente homologado por autoridad competente.- Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homológuese la Resolución Ministerial N° 1931/2020 de fecha 01 de Junio del 2020, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, Regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1060-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 30 DE JUNIO DE 2020

Referencia: EX-2020-00034601-GDESDE-DAP#MOP -Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2020-00034601-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 598", Localidad Anca Overa, Departamento Alberdi, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 34601DAMP020

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	5,100,000.00	5,100,000.00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			5,100,000.00	5,100,000.00
TOTAL DE RECURSOS			5,100,000.00	5,100,000.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 34601DAMP020

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	22	00	12	94	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	5,100,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 34601DAMP020

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
17	22	00	12	94	10	Escuela N° 598	5,100,000
TOTAL							5,100,000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1087-E-GDESDE-GSDE

Santiago del Estero, Lunes 6 de Julio de 2020

Referencia: EXPTE. N° 8920-33-2020 LICITACIÓN PUBLICA - COMPRA DE LECHE EN POLVO FORTIFICADA

VISTO: que el Expediente N° 8920 - Código 33 - Año 2.020, mediante el cual se tramita la adquisición de 50.000 estuches de Leche en Polvo fortificada por 800 gr. con destino a Programa Materno Infantil; y,
CONSIDERANDO:

Que la misma se llevará a cabo a través del Procedimiento de Licitación Pública y Escrita en virtud de las causas de necesidad explicitadas por el Programa Materno Infantil Juvenil, a fs. 1 a 2 de la presente gestión;

Que a fs. 22 Jefatura de Gabinete de la Provincia, manifiesta que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 1268/07, presta conformidad para la continuación

del trámite;

Que a fs. 37 y vta. La Asesoría Legal Ministerio de Salud, informa que luego de analizado el trámite informa que se ha dado cumplimiento con las instancias formales exigidas razón por la cual correspondería el dictado del Acto Administrativo que resuelva autorizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita; Que a fs. 43 La Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas en su Dictamen N° 252/2020, entiende que no existen impedimentos para continuar la gestión, debiendo proceder al dictado del Acto Administrativo correspondiente; Que, a fs. 46 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por el Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia, correspondiente al presente ejercicio;

Que a fs. 48 y vta. Fiscalía de Estado en dictamen N° 1030, no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, debiendo en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente que tenga

por objeto aprobar la documentación venida en estudio;

Que de fs. 50 a 59 obra Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirán el presente acto;

Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Ministerio de Salud, a llamar a Licitación Pública y Escrita, con el objeto de proceder a la adquisición de 50.000 estuches de Leche en Polvo fortificada por 800 gr. con destino a Programa Materno Infantil, por el monto preventivamente presupuestado de Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil (\$ 32.425.000,00).-
ARTICULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirán el presente Acto Licitatorio.-
ARTICULO 3°.- Designar integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dr. Pedro Carrizo, CPN Agustín Arce, Dra.

Lorena Sily, Dr. Juan Salvatierra y de la Comisión de Recepción: Dra. Marta Tarchini, Dra. Romina Ponce, Sra. Silvia Campos, Lic. Rodrigo Morales.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O. 02 - Par. 211 - Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales por \$ 32.425.000,00.-

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1114-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 8 de Julio de 2020

Referencia: Expte. 435-127-2020-Adquisición de Vehículos con destinos a Municipios del Interior.

VISTO: El Expediente N° 435 - Código 127 - Año 2020, Iniciado por Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del Visto, el Señor Jefe de Gabinete expresa la intención del Gobierno de la Provincia de continuar optimizando los servicios tendientes a mejorar la calidad de vida de la población, por lo que indica se inicien los trámites administrativos necesarios para llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N° 04/20 para la adquisición de veinte camiones volcadores y veinte camiones tanque destinados al traslado de materiales e insumos para el plan de mejoramiento de viviendas y construcción de módulos habitacionales para la erradicación de ranchos encarado por el Gobierno de la Provincia a través de Municipios del Interior Provincial, por un

monto total preventivamente Presupuestado de \$316.000.000,00 (Pesos, trescientos dieciséis millones);

Que se agrega Formulario N°1 debidamente suscripto por Autoridad Competente, en el que se detallan las cantidades, especificaciones técnicas y precios, que surgen de Presupuestos emitidos por concesionarias Oficiales; Que Obra parte de Imputación Preventiva emitido por el Delegado Contable de Jefatura de Gabinete;

Que de fs.16 a 22 se agregan Proyectos de Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante dictamen N° 233/2020 no encuentra objeción Jurídica que formular a la prosecución del trámite;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, mediante Dictamen N° 269/20 considera que no existen impedimentos para continuar la gestión;

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1074/20 considera que no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N°7.253-Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a Jefatura de Gabinete llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N° 04/20 para la adquisición de veinte camiones

volcadores y veinte camiones tanque destinados al traslado de materiales e insumos para el plan mejoramientos de viviendas y construcción de módulos habitacionales para la erradicación de ranchos encarado por el Gobierno de la Provincia a través de Municipios de Interior Provincial, por un monto total previamente Presupuestado de \$316.000.000,00 (Pesos trescientos dieciséis millones), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- APRUÉBESE el Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 16 a 22.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete a la publicación reducida que establece el Art. 29 párrafo quinto de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias, teniendo en cuenta la fundamental importancia para nuestra comunidad, que representan los servicios tendientes a mejorar la calidad de vida de la población a través de la construcción de viviendas para la erradicación de ranchos y recolección de residuos domiciliarios, lo que hace indispensable y urgente el contar a la brevedad con los elementos objeto de la presente contratación, para ampliar el parque automotor existente.-

ARTICULO 4°.- La presente Erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; A/O 01; P.p. 432 "Equipos de transporte, tracción y elevación".-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESOLUCION N°0363/2020

Santiago del Estero, 03 de Marzo de 2020

VISTO, el Expediente N° 6.242 - Código 32 - Año 2.019 y glosado Expediente N° 84 - 32 - 2,020, a través del cual socios de la entidad denominada, "Club Sportivo Comercio", sito en calle Corrientes y Salta de la Ciudad de Los Juríes, Departamento Taboada de la Provincia de Santiago del Estero, denuncian ante Dirección de Personas Jurídicas al presidente de la comisión directiva de dicho club por supuestas irregularidades y solicitan la designación de la comisión normalizadora para la entidad, ya que se encuentra en estado de afección; y,

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones por una nota elevada por los socios de la entidad denominada, "Club Sportivo Comercio", en la cual solicita la designación de una comisión normalizadora para el llamado a elecciones de autoridades del mismo.

Que Fiscalía de Estado en su dictamen NO 127 del 21 de Enero de 2.020, entre otras consideraciones expresa, que reunidos los requisitos según lo estipulado en el art. 8 inc.c) de la Ley 5044/81 y Decreto 174/04, conforme a la cual la Dirección de Personas Jurídicas puede solicitar al Ministerio de Gobierno la intervención de la asociación civil

denominada "Club Sportivo Comercio", señalando que para el dictado del acto administrativo se deberá tener la designación de la persona del interventor, término y mandato, la modalidad y sus funciones;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- INTERVIENESE a la entidad civil denominada, "Club Sportivo Comercio", sito en calle Corrientes y Salta de la ciudad de Los Juríes, departamento Taboada de la Provincia de Santiago del Estero; atento a las consideraciones expuestas en el presente

acto administrativo.-

ARTICULO 2do.- DESIGNASE Interventor de la entidad civil denominada, "Club Sportivo Comercio", sito en calle Corrientes y Salta de la ciudad de Los Jurés, departamento Taboada de la Provincia de Santiago del Estero, al señor Pablo Oscar Ponce, Clase 1976, DNI NO 25.301.462, quien en un término de noventa (90) días, a contar de

la fecha del presente acto administrativo, deberá convocar a los asociados para elegir sus autoridades en Asamblea que se realizará al efecto.-

ARTICULO 3ro.- El INTERVENTOR designado por el artículo anterior, estará investido de facultades de administración y asamblea, a los fines de poner en marcha el proceso electoral y celebrar los comicios, para lo cual podrá, entre la

demás funciones que se le competen, depurar el padrón de socios, oficializar las listas de candidatos, elegir y presidir el acto eleccionario.-

ARTICULO 4to.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. MARCELO A. BARBUR

ACORDADA TRIBUNAL DE CUENTAS

ACORDADA-2020-7-E-GDESDE-TDEC

Santiago del Estero, Miércoles 8 de Julio de 2020

Referencia: Acordada Suspensión de receso Julio

VISTO: Las circunstancias extraordinarias que atraviesa la provincia, ocasionadas por la circulación a nivel global del virus que ocasiona la COVID-19, declarada pandemia por la OMS;

Y CONSIDERANDO:

Que las características de esta etapa de pandemia han requerido la adopción de medidas de contingencia que han modificado la normalidad y la rutina de la totalidad de las actividades que constituyen el funcionamiento de este organismo;

Que este organismo tiene establecido mediante Acordada N° 01/02 (Capítulo I, Art. 3° del Anexo) el receso de sus

actividades durante los meses de Enero y Julio de cada año, y que adopta las características de feria judicial en cuanto dicho lapso es declarado inhábil a los efectos de los plazos procesales;

Que en consideración a lo expresado precedentemente, surge la necesidad de disponer la suspensión del receso de Julio en este Tribunal de Cuentas, a fin de no resentir el curso normal de los asuntos en trámite y contar con los profesionales y técnicos que puedan ser requeridos por los distintos estamentos del gobierno provincial;

Por ello, y atento las facultades conferidas por la Constitución Provincial, la Ley N° 5.792 y su modificatoria Ley N° 7.224,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ACUERDA:

Art. 1°.- SUSPENDER el receso establecido mediante Acordada N°

01/2002, Capítulo I, Art. 3° del Anexo, durante el mes de Julio de 2020, en mérito a los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- DISPONER que por Presidencia se dicte el acto administrativo con las normas referidas a la presente Acordada, en relación al Personal de este Tribunal de Cuentas.-

Art. 3°.- Por Secretaría General notifíquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, regístrese y cumplido archívese.-

Dr. Martín Díaz Achával - Presidente Tribunal de Cuentas

C.P.N Alfredo Juri - Vicepresidente Tribunal de Cuentas

C.P.N Ricardo Rubio - Vocal Tribunal de Cuentas

Dra. Marcela Garnica - Vocal Tribunal de Cuentas

SECCION JUDICIALES

EDICTO SUCESION

El Juzgado de Paz Letrado de 4ta. Nominación de la ciudad de Santiago del Estero, cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante BERTA BUSTAMANTE para que dentro del término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Firmado: DRA. PONCE DE MERINO M. (Juez), DRA. CERUTI ALICIA MARIA DRA (Secretaria). Santiago del Estero, 06 de Julio de 2020

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 1017 - e. 13 julio - v. 15 julio - p.100 - \$150

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil de Primera Nominación, en autos "PAZ, TERESA ARGENTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 600.780, estando acreditado el deceso de la extinta PAZ, TERESA ARGENTINA. Declárese abierto el juicio

SUCESORIO de la misma.- Citase, emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y otro diario local.- Fdo. Dr. Andrés H. Muratore, Juez. Ante mi Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI. - Secretario N° 1009 - e. 13 julio - v. 15 julio - p.120 - \$180

EDICTO SUCESION

Juez Civil Añatuya. en autos "LEGUIZAMON JULIO S/ SUCESION AB- INTESTATO" Expte. N° 32041 . Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante LEGUIZAMON JULIO, para que comparezcan hacerlos valer forma, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense por "TRES DIAS en Boletín Oficial y Diario El Liberal o Nuevo Diario de Santiago del Estero.

Secretaría 4 de Junio de 2020

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría 2°.

N°1010 e.13 - v.15 Julio p.50 \$100

EDICTO SUCESION

Juez Civil Añatuya, en autos TELMO CARLOS OMAR Y LOPEZ NELIDA B E A T R I Z S U C E S I O N AB-INTESTATOS Expte. N° 33.627. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes CARLOS OMAR Y LOPEZ NELIDA BEATRIZ, para que comparezcan hacerlos valer fortua. bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 04 de Junio de 2020

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría 2°

N°1011 - e.13 julio - v.15 julio - p.50 - \$100

EDICTO SUCESION

Colegio Civil y N° 2 - Expte. N° 677534 en autos "MATHIEU, MABEL NORMA S/ SUCESION. Cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para

que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley...DR. MACIAS, LUIS R. Juez.- Ante mí: DRA. TORRES BRUCHMAN MARIA ,Secretaria.

Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Secretaria 2° de procesos N°1012 - e.13 julio - v.15 julio - p.135 - \$135

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de la Ciudad de Frías, en autos: Expte N° 16.991/12- "JUEZ MIGUEL ARTURO O PANDOLFI FEDERICO ALBERTO Y/O CONTRA SUS HEREDEROS Y/O CONTRA QUIEN/ES RESULTE/N TITULARES DEL DOMINIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL. Se ha dictado la siguiente resolución: "Frías (Dpto. Choya), Santiago del Estero, 03 de Febrero del dos mil veinte.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA: Y

CONSIDERANDO: RESUELVO: 1)-Hacer lugar a la presente demanda, y en su mérito DECLARAR adquirido por Prescripción Adquisitiva Veinteañal a favor de Miguel Arturo Juez, D.N.I. N° 7.114.374, CUIL/CUIT 20-07114374-1, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle San Juan N° 666 de esta Ciudad, el inmueble urbano que a continuación se detalla: Un lote de terreno ubicado en esta Ciudad de Frías, Dpto.

Choya, Pcia, de Santiago del Estero, sobre calle Coronel Borges N° 384, B° Parque, identificado como "Fracción parte de Fracción de Lotes 11 y 12 de la manzana 23" que mide y linda en su línea A-B: doce metros con cuarenta y cinco centímetros (12,45mts) por donde linda con calle Coronel Borges; en su línea B-C: mide cincuenta metros (50,00mts) por donde linda con Parte de Lotes 11 y 12 en posesión de Marcelino Ibáñez; en su línea C-D: mide once metros con setenta y cinco centímetros (11,75mts) por donde linda con calle La Pampa y en su línea D-A: mide 50 metros (50mts) por donde linda con Lotes 9 y 10 de Erasmo Ludueña; siendo la superficie total del polígono A-B-C-D-A de seiscientos cinco metros cuadrados (605mts2) e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en Sección Departamento Choya, bajo el N° 58; Folio N° 33 vio, con fecha 12 de Junio de 1.956 a nombre de Federico Alberto Pandolfi.- Nomenclatura Catastral Provincial (según Plano) Mza 1384 hoy -73; Sección 05; Parcela 01; Lotes 11 y 12 Planta Urbana Frías Dpto. 09.- Nomenclatura Catastral Municipal (según Plano) Mza 760; Sección 04; Parcela 200; Dpto. 09- Padrón N° 8-2-4488. El inmueble precedentemente descrito es integrante de otro de mayor extensión denominado Fracción de terreno ubicado en Dpto. Choya, Santiago del Estero, compuesto de una superficie según título de Ciento Veintiocho Hectáreas Cincuenta y Seis Áreas

(128has 56as), actualmente reducido a Noventa y Dos Has, Cinco Mil cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados (92 Has 5.479mts2), dentro de los siguientes linderos: al norte con calle Pellegrini; al sur con Carlos Monti y Alfredo Pandolfi; al este con Ferrocarril Central Córdoba (Hoy Gral. Belgrano); y al Oeste con Carlos Monti, con idéntica inscripción registral. 2)-Sin imposición de costas a la demandada, por no haber mediado oposición en esta instancia.- 3)- Notifíquese la presente por cédula y mediante publicación edictal y a la Sra. Defensora Oficial.- 4)- Firme y consentida que se encuentre la presente, líbrese oficio pertinente al Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia a los fines de su registración.- 5)- Diferir la regulación de los honorarios al profesional interviniente, hasta tanto existe base cierta para practicarla.- 6)- Notifíquese, sáquese copia de la presente que se agregara certificada en autos y reserve el original en Secretaria para su archivo".- Fdo. Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, Juez Ante mí: Dra. Maria Luciana Stoppa, Secretaria 1era. Es copia de su original archivado, doy fe.-

Santiago del Estero 12 de Marzo del 2020

DRA. MARIA LUCIANA STOPPA- Secretaria N°1

N°1018 e.13 - v.14 Julio p.700 \$1020

SECCION AVISOS VARIOS

ESTANCIA TENENE S.A Convocatoria a Asamblea Ordinaria Santiago del Estero

El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral. Dr. Fernando Drube. CONVOCA a los Accionistas de ESTANCIA TENENE S.A. A la ASAMBLEA ORDINARIA, que se llevara a cabo el día 24 de Julio de 2020 a Hs 10 en la Sede de la sociedad sito en calle Andes N° 630 de esta Ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
ELECCION DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO. Respetando las medidas de distanciamiento. Salud e higiene impuesta por el Poder Ejecutivo Pcial. Y Nacional re3ferida al SARS2-COVID19.-
Dra. EMILSE R. PELLENE -

Prosecretaria
N°975 - e.03 julio - v.14 julio - p.80 - \$210

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 019/2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 482 "P" DE FECHA 25-06-2020 EXPEDIENTE N° 116-34-2020 OBJETO: "Materiales Eléctricos Varios con Destino al Mantenimiento Preventivo**

y Correctivo de los Tableros de Comando del Barrio Campo Contreras".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 234.881,93 (Pesos: Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 93/100 Ctsv.).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Tableros de Comando del Barrio Campo Contreras - Dirección de Electricidad

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00.- (Pesos: Trescientos con 00/100 Ctsv.).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 24-07-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 28/07/2.020

Hora: 09:00

LUGAR: Dirección de Compras,

Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.
CONSULTAS: Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

Santiago del Estero, 07 de Julio de 2.020
C.P.N - MARIA FERNANDA
HAYIPANTELI- Directora de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales

N°1004 - e.08 julio - v.14 julio - p.193 -
\$140

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL FRIAS. Dra. Ramos de Ortiz, Autos: "BARBIERI JULIO, ANGELA CLORINDA ELVIRA FELICE Y JULIO CESAR MARIANO BARBIERI S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 20.327/19. Cita y emplaza a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: BARBIERI JULIO, ANGELA CLORINDA ELVIRA FELICE Y JULIO CESAR MARIANO BARBIERI, por el plazo de treinta (30) días contados a partir de su última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 01/07/2020
Dra. MARIA LUCIANA STOPPA -
Secretaría N° 1
N° 1026 - e. 14 julio - v. 14 julio - p.100 - \$ 120

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 2° Nominación de La Ciudad de La Banda, en autos caratulados "Expte. Nro.: 135.183 en AUTOS caratulado SALVATIERRA BERTO VIRGILIO contra sobre SUCESION"; Cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante SALVATIERRA BERTO VIRGILIO, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 02 de Julio de 2019.
Secretaria DRA. MONICA TERESITA SANCHEZ.-
Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y un Diario de mayor circulación.-
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ -
Secretaría 1°
N°1021 - e.14 julio - v.14 julio - p.100 - \$120.-

EDICTO SUCESION

SUCESORES DE JOSE SIALLE SRL.
En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 02 días del mes de Julio de 2020, en Sede de la Sociedad ubicada en calle Misiones N°166 de esta Ciudad, se reúnen la totalidad de los socios de SUCESORES DE JOSE SIALLE SRL, CUIT

30-50079429-8, constituida por instrumento privado de fecha 22 de Mayo de 1970, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 19 de Octubre de 1970, bajo el N°153, F° 111, T° Sociedad de Responsabilidad Limitada 1970, y unánimemente deciden tratar el siguiente orden del día: Reconducción del plazo de duración social. Al respecto, el socio gerente Ricardo Rubén Escontrela, L.E. 4.997.636, manifiesta que, considerando que el plazo social vencido en fecha 22/05/2020 (conforme cláusula 5ª del Contrato social), y estando comprendida la sociedad en las previsiones del art. 95 LS 19.550, propone RECONducIR dicho plazo societario por el término de 30 (treinta) años desde la inscripción en el Registro Público. La socia restante Susana Beatriz Sialle, DNIN° 5.398.360, acepta la propuesta de reconducción en todas sus partes.- Autorizan indistintamente a los Dres. Carlos Daniel Cremaschi y Gabriela Aldana Valdez a proceder con el trámite de inscripción registral de la presente, pudiendo actuar ante Boletín Oficial, Diarios de la provincia, contestar todas las observaciones que realice el Registro Público al respecto, presentar escritos y documentación, retirar constancias e inscripción, etc.

Sr. JOSE SIALLE - Socio Gerente
Dr. CARLOS DANIEL CREMASCHI -
Abogado
N°1022 - e.14 julio - v.14 julio - p.231 -
\$275

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 2ª Nominación - Banda - en Expte. N° 134.922, autos caratulados "GAUNA FRANCISCO NESTOR Y QUINTEROS PASTORA DEL VALLE c/s/ SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos y terceros interesados por el término de TREINTA DIAS (30) comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. -
La banda, 16 de Marzo de 2020.-
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2°
N°1023 - e.14 julio - v.14 julio - p.50 -
\$75

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de 3° Nominación en expte. N° 641.855, autos caratulados "ROBLES VERGOTTINI JUAN ALEJANDRO S/SUCESION". Cita y emplaza a herederos del acusante legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TRENTA DIAS (30) comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo - Dr. Rómulo Scarano (Juez Subrogante):
Secretaría Dra. Adela C. Jorge.
Secretaría, 13 de julio de 2020.
Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria
N°1024 - e.14 julio - v.14 julio - p.50 -
\$75

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

En autos caratulados "EXPTE. N° 674932 CORONEL LUCIA ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO" tramitado ante el Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación de esta Ciudad Capital. Se a dictado el siguiente decreto: Santiago del Estero, 7 de Julio de Dos Mil Veinte.... "Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante mediante edicto que se publicaran TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TRENTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley.- Fdo: Dra PONCE DE MERINO M., Secretario/a DRA. CERUTIALICIA MARIA
Dra. ALICIA MARIA CERUTI -
Secretaria
N°1025 - e.14 julio - v.16 julio - p.100 -
\$150

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017, de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados, que en la Dirección Gral. de Catastro por expte N2 8167-28-19, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para

Prescripción Adquisitiva encomendado por:
 Poseedora: Simona Lazo
 Inmueble: Lote 1 Los Romanos
 Ubicado: Los Romanos
 Dpto. Robles
ANTECEDENTES CATASTRALES
 Titular: Anastasio del Jesús Lazo
 Padrón N2 22-0- 012.066
 Antecedente Gráfico: Plano N2 153 Leg 85 dpto. Robles
 Superficie afectada: 7 has 65 as 99,25 cas SANTIAGO DEL ESTERO, 18 de Junio de 2.020.-
RAMÓN E. PEREZ
 Ing. Agrimensor
 e.14 Julio- v. 14 de Julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-D.G.C.-2.017 de fecha 031012.017, notifico a interesado, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por EXPTE.: 8452/28/19 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Atanacio Aurelio Pérez, en el inmueble denominado: Parte de una Fracción en "Condor Huasi", sito en Camino Provincial SIN°, Condor Huasi, Dpto. Banda y conforme a datos de la D.G.C., con inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo la N° 15 F° 08Vto. Año 1.956, Dpto. Banda. Titular registral; Zoscima Carrizo Acosta de Ordoñez, posee padrón N° 06-1 -1 0004, antecedentes gráficos se registran Plano N° 2931 Leg. 05 (Levantamiento Territorial para Presc. Adquisitiva) y Plano N° 3113 Leg. 05 (Levantamiento Territorial para Presc. Adquisitiva). Superficie afectada; 15 Has. 22 As. 89,61 Cas. Estableciendo como punto de arranque el vértice Noreste del referido inmueble.
 Santiago del Estero 18 de Junio de 2.020.
CARLOS E. GUZMAN
 Ing. Agrimensor
 e.14 Julio- v. 14 de Julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N001-DGC-2017, de fecha 03-03-2017, notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, mediante Expediente 1335-28-20 se

tramita b registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por PRADO GERMAN FRANCISCO-CUIL-20234115758
 Inmueble denominado: Fracción de Terreno Parte de Maquilo Ubicado Calle: Calle publica-Maquito
 Antecedentes Catastrales No Posee
 Inscripción en Registro de la Prop. Inmue.: N731 F°618 vto Año 1950.
 Titular: Baltazar del Carmen Sagolpa
 Padrón: 1-3-0071 Antecedentes Superficie a prescribir: 1018OE86m2
LUIS CARLOS ULMAN
 Ing. Agrimensor
 e.14 Julio- v. 14 de Julio

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A LA RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 DE FECHA 03/01/2017, NOTIFICADO A INTERESADOS O REPRESENTANTES, QUE, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, MEDIANTE EXPTE. 557/28/20, SE TRAMITA LA REGISTRACIÓN DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR EL SR. MANUEL LUIS SILVA (DNI: 7.694.651), INMUEBLE DENOMINADO COMO FRACCION DE TERRENO PARTE DE ESTANCIA LOS DECIMAS, UBICADO Av. Juan Domingo Perón N°1193, TERMAS DE RIO HONDO, DEPARTAMENTO RIO HONDO, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.
 SIN INSCRIPCIÓN EN EL R.G.P.I. (ANTECEDENTES DEL DUP. N°43 DEL DEPTO. RIO HONDO), PADRON: 20-02-00025, ANTECEDENTE GRÁFICO CONSULTADO Y AFECTADO: PLANO DE MENSURA DE LA PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS Y SUCESORES DE JUAN DE LA DECIMA (DUPLICADO N°43) - DEPTO, RIO HONDO. - SUPERFICIE AFECTADA: 555.67 m2.- ESTABLECIÉNDOSE COMO PUNTO DE ARRANQUE EL VERTICE NOROESTE. -
GONZALO NORBERTO GEREZ
 Ing. Agrimensor
 e.14 Julio- v. 14 de Julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°001 -DGC-201 7(03-01 -

2017), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
RAMONA A. BRAVO
 Inmueble: FRACC. PTE. DE LOTES 8,9 Y 10 MZA 13 Ubicado en: CALLE BELGRANO S/N° - QUIMILI
 Depto: MORENO
 Conforme a los datos de la D.G.C
 Insc. en el RGPI: N°134 F°83A°1930
 Titular: HERMENEGILDO DIAZ
 Padrón 16-1-033
 Superficie AFEC. 300m2
 Insc. en el RGPI: N°134 F°83A°1930
 Titular: HERMENEGILDO DIAZ
 Padrón 16-1-283
 Superficie AFEC. 300m2
 Insc. en el RGPI: N°54F47vA°1946
 Titular: MARIA T. DIAZ
 Padrón 16-1-1075
 Superficie AFEC. 150m2
 Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.E.
 Expediente N°36920-7
ALFREDO JAVIER DURO
 Ing. Agrimensor
 e.14 Julio- v. 14 de Julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N 001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, por Expte. 588-28-20, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Landriel, Liliana Lorena, CUIL: 27-28766231. Inmueble: Fracción de Terreno Parte de los lotes 29 y 30 del Zanjón. Ubicado en Camino Publico, Zanjón, inscripción en el RGPI.: N°529 F| 332 Año: 1958 Dpto. Capital (Lote 29) y M.F.R.: 7 s- 3931 (01-03-1977) (Lote 30), PADRON: 01-03-001927 (Lote 29) y 01-03-003056 (Lote 30), PROPIETARIO: Juan Severo Viscarra (Lote 29) y Ramos Bravo Domingo (Lote 30). SUPERFICIE TOTAL AFECTADA: 37 HAS 41AS 61.02 CAS.- Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O.
SANTIAGO DEL ESTERO,
 19-06-2020.-
RAUL GUSTAVO DIAZ
 Ing. Agrimensor
 e.14 Julio- v. 14 de Julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, por Expte. 112-28-20, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Poseedores: ARANDA, Neiva Irene y BASILIO, René. Inmueble: Fracción de Terreno Parte de la Manzana "I" Este. Ubicación: Calle Belgrano N° 140 B° Arenales de la ciudad de Beltrán, Departamento Robles. Antecedentes Catastrales: Sin antecedentes de inscripción en el RGPI. Titular: Gobierno de la Provincia. Padrón: Sin Padrón. Antecedente Gráfico: Sin antecedentes gráficos. Superficie afectada: 694,66 m2. Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Norte. SANTIAGO DEL ESTERO, 16 de junio de 2.020.-
JORGE ALBERTO PAPPALARDO
Ing. Agrimensor
e.14 Julio- v. 14 de Julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por Expte. 697/28/2020, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por Miguel Mateo Kij, en inmueble identificado como Fracc. de terreno Pte. Quinta 25, S/Plano Pte. Lotes 25A-4B; 25A-4C y 25A-4D, ubicado sobre Ruta Pcial. N° 116 S/N, Cdad. Quimili, Dpto. Moreno. Inscripción registra!: M°F°R° 16-0858. Padrones: 16-01-3860; 16-01-3859 y 16-1-3858; planos antecedentes: N° 309; Leg. 16 y N° 579; Leg 16 Titulares: Farias Robustiano; Bustos de Farias María Rosalía; Farias Ángel Daniel; Farias Macedonio Bartolomé; Farias Lidia Beatriz; Farias Nora Raquel; Farias Carlos Robustiano; Farias Alicia Esther; Farias Bernabé; Julián SRL y Pieretti María Elena. Superficie afectada en Levantamiento: 482,67 m2. Se estableció el vértice N.O. como punto de arranque. SANTIAGO DEL ESTERO, 22 de Junio de 2.020.-
Rafael C. Luna-Ing. Agrimensor

e.14 Julio- v. 14 de Julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001 - D.G.C-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de catastro, mediante Expte. 282-28-20 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:
Poseedor: Sandra Elizabeth Cárdenas
Inmueble: Fracción de Terreno LOTE5d4 (seg./plano), Pte. De Lote 5 De Famatina (Div.Ea. La Vencedora) y Pte. de Lote 2 De Pampa Pozo.
Ubicado: en Famatina
Lugar: Famatina- Pampa Pozo
Departamento: Guasayan
Antecedentes Catastrales:
Inscripción en el R.G.P.I. N°24 F°21 AÑO 1943, Dpto. Guasayan y N° 12 F°11 Año 1922 Dpto. Guasayan
Titular: Asunción Trejo de Cárdenas (N° 24 F° 21 VTO. Año 1943)-José Ortiz (N° 12 F°11 Año 1922)
Padrones: 12-2-620 (lote 5d4-Famatina)- 12-2-286 (Lote 5 Famatina) 12-2-175(lote 2 Pampa Pozo)
Superficie Afectada: 100 HAS 77 AS 16,34 cAS.
Santiago del Estero 23 de junio de 2.020.
DANIEL ALBERTO SANDEZ
Ing. Agrimensor
e. 14 Julio- v. 14 de Julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna NQ 001 - D.G.C-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de catastro, mediante Expte. 48020-7, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por CORREA MOLINA DAMIANJESUS (cull. 20-36284980-3), en el inmueble denominado: FRACCION DE TERRENO PARTE DE UN SITIO UBICADO EN VILLA UNZAGA (SITITULO) PARTE DEL LOTE 1 DE LA MANZANA 19 (S/PLANO) sito en CALLE AYACUCHO N°48,CUIDAD DE FRIAS,Dpto. CHOYA, Santiago del Estero.
Inscrito en el R.G.P.I. con el Dominio N°36 F°116 AÑO 1973, padrón 08-02-21022 propietario, BEATRIZ VIRGINIA AGUSTINA LUNGO DE JORGE.
Superficie Afectada 630.80 m2, estableciendo como arranque de las operaciones

vértice Oeste del inmueble.

Santiago del Estero 23 de Junio del 2020.
OSCAR A. DE PABLO
Ing. Agrimensor
e. 14 Julio- v. 14 de Julio

FELCAT SRL

En Santiago del Estero, el 16 de Junio del año 2020, se reúnen en el domicilio social la totalidad de los socios de FELCAT SRL, y eligen a la señora Valeria María Franceschini, Argentina, mayor de edad D.N.I.N° 24.101.964, nacida el 7 de Septiembre de 1.974, de estado civil casada, de profesión Contadora Pública, domiciliada en calle Independencia N° 257, de esta Ciudad de Santiago del Estero; para que continúe ejerciendo el cargo de socio gerente por todo el plazo de duración de la sociedad.

MARIA BELEN BASUALDO -
Abogada
N°1029 e.14 - v.14 julio P.75 \$90

"CONSTITUCION DE WORK SGO S.R.L"

SANTIAGO DEL ESTERO
Conforme Art. 10 Ley General de sociedades (19.550): Inc. 1: Cabrera Gustavo Víctor domiciliado en calle Moreno Sur 1295 en la Ciudad de Santiago del Estero a los 29 años de edad, soltero de profesión Comerciante nacionalidad Argentina DNI 35521051 y Fabián Alejandro Alderete domiciliado en calle Avenida Moreno Sur 1295 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero a los 40 años de edad, soltero de profesión Comerciante nacionalidad Argentina DNI 27017243. Inc. 2: Fecha del instrumento de constitución 17 de Junio del año 2020. Inc. 3: Denominación "WORK SGO S.R.L". Inc. 4: Avenida Belgrano Sur N°648, ciudad de Santiago del Estero. Inc.5 objeto: A) Gestionar, financiar y recaudar fondos por cuenta y orden de 3°, cobranzas por cuenta y orden de 3°, con expresa exclusión de la ley de entidades financieras (ley 21.526). B) Compra-venta por mayor y menor de los siguientes productos y servicios: 1) artículos relacionados con las comunicaciones y telecomunicaciones 2) aparatos, antenas, codificadores para sistemas de televisión por cable, por aire o satelital 3) venta de artículos de iluminación 4) venta de alimentos, bebidas y tabaco 5) productos textiles y prendas de vestir 6) materiales de construcción y productos agrícolas 7) servicios de publicidad en medios

digitales, gráficos, audiovisuales y otros medios de comunicación 8) servicio de instalación, reparación de cableado de antenas de televisión, colocación de cámaras de video y seguridad 9) colocación de sistema de alarmas. Servicios relacionados con la electrónica y la comunicación 10) servicio de radio y televisión 11) servicio de fletes de corta y larga distancia, con o sin chofer 12) instalación de sistemas de iluminación, instalación y mantenimiento de redes eléctricas, de internet y telefonía 13) construcción, reforma, y reparación de: edificios, obras viales, desagües, y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. 14) exportación e importación de todos los productos antes mencionados. Todos los productos y servicios mencionados en el apartado B) pueden o no, ser de cuenta propia o asociados a otra u otras empresas de 3° independientes como lo establece el apartado A), pudiendo ser o no de una retribución o por contrata. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble: podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o personas físicas jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras, en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Inc.6: la sociedad tendrá una duración de 10 años. Inc. 7: El capital social se fija en la suma de Pesos CIEN MIL (\$100.000) que se divide en CIEN cuotas iguales de Pesos MIL (\$1.000).

Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor FABIAN ALEJANDRO ALDERETE, NOVENTA cuotas, por la suma de Pesos NOVENTA MIL (\$90.000); El señor CABRERA GUSTAVO VICTOR, DIEZ cuotas por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Inc.8 y 9: la administración, representación y uso de la firma social estarán a cargo del socio gerente. La sociedad elige como socio gerente para el primer periodo a FABIAN ALEJANDRO ALDERETE, el plazo de duración será de 5 años. Inc.10: Fecha de cierre del ejercicio el 31 de Diciembre de cada año. Santiago del Estero, 13 de Julio de 2020 DIEGO E. GOMEZ TERZANO - Escribano N°1027 e.14 - v.14 julio p.719 \$950

CRIGA SRL

Acta de Reunión de Socios- Designación de Administrador

En Santiago Del Estero, a los 10 días de Marzo de 2020, se reúnen en la sede social la totalidad de los socios de CRIGA SRL: MARCELO CRISTIAN VESPASIANI, DNI N° 22.220.700, Argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en Manzana B, Lote 2, Barrio Los Alamos de Santiago Del Estero y GABRIELA ELEONOR PEREA, DNI N°23042226, Argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Manzana B, Lote 2, Barrio Los Alamos de esta Ciudad, constituyendo ambos el 100% del Capital Social, a los fines de resolver la confirmación en el cargo de socio gerente designado en el Contrato Social al Sr. MARCELO CRISTIAN VESPASIANI por el término de 3 años contados a partir del 10 de Marzo de 2020, constituyendo como domicilio especial, el antedicho. El Sr. Marcelo Cristian Vespasiani acepta y da su consentimiento para la confirmación en el cargo de GERENTE. El mismo, se compromete en éste acto a ingresar la suma de \$60000 (Pesos sesenta mil) a la caja de la sociedad en concepto de garantía de administrador, sirviendo ésta de suficiente recibo de pago. Sin más, se

firma el acta.

MARCELO CRISTIAN VESPASIANI-
Socio Gerente

MARCELA J. ARCE - C.P.N

N°1028 e.14 - v.14 julio p.194 \$225

TRANSPORTE LOS VASCOS S.R.L.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NOMBRE DE LOS SOCIOS:
ALBERTO FEDERICO UGARTE,
D.N.I. 22.440.837, CUIT:
20-22440837-5, nacido el 23 de
Noviembre de 1971, de estado civil
casado, Productor Agropecuario, con
domicilio en calle Pública s/n° Fracción
Norte, Departamento Alberdi, Santiago
del Estero, y el Sr. ALBERTO MARTÍN
UGARTE, D.N.I. 38.860.738, CUIT:
20-38860738-7 nacido el 3 de Agosto de
1995, de estado civil soltero, Asesor
Agropecuario, con domicilio en calle
Mitre N° 525 Piso 2 Depto. "C" B°
Centro, de esta Ciudad, ambos
Argentinos y mayores de edad.-
FECHA DE CONSTITUCION: 22 de
Junio del 2020.-

DENOMINACION: "TRANSPORTE
LOS VASCOS S.R.L."

DOMICILIO: B° El Timbó, Lote 15
Manzana 2, La Banda, en la jurisdicción
de la Provincia de Santiago del Estero.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá
por objeto social la realización por cuenta
propia, de terceros y/o asociada con
terceros, en el país o en el extranjero, de
la siguiente actividad:

TRANSPORTE TERRESTRE DE
CARGAS: Transporte de Carga a nivel
Nacional e Internacional por vía terrestre,
con medios de transporte propios o de
terceros, de mercaderías generales y/o a
granel, ganado en pie, cereales, granos,
oleaginosas, fletes, acarreo, mudanzas,
caudales, correspondencia, encomiendas,
muebles y semovientes, materias primas
y elaboradas, alimenticias, equipajes,
cargas en general de cualquier tipo y
combustible, sólidos, líquidos y gaseosos
y sus derivados, cumpliendo con las
respectivas reglamentaciones, nacionales,
provinciales, interprovinciales o
internacionales; contratar auxilios,
reparaciones y remolques; emitir y
negociar guías, cartas de porte,
"warrants" y certificados de fletamentos;
elaborar, construir, armar, carrozar,
equipar, transformar y reparar vehículos
y sus partes integrantes, para adecuarlos
a los fines dichos. La actividad podrá ser

desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este.

PLAZO DE DURACION: 50 (cincuenta) años a partir de la fecha de su inscripción.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,-), dividido en 100 cuotas de PESOS MIL (\$1000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: ALBERTO FEDERICO UGARTE, suscribe la cantidad de 50 cuotas (50 % del Capital Social) de \$1.000 cada una e integra en este acto el 25% en efectivo ó sea \$ 12.500,- y ALBERTO MARTIN UGARTE, suscribe la cantidad de 50 cuotas (50 % del Capital Social) de \$1.000 cada una e integra en este acto el 25% en efectivo ó sea \$12.500,-.

ADMINISTRACION: La sociedad estará dirigida, administrada y representada legalmente, por una gerencia unipersonal, durante el socio gerente en su cargo hasta que por Asamblea se le revoque el mandato. Los comparecientes de común acuerdo resuelven designar al Socio Sr. ALBERTO FEDERICO UGARTE, para ejercer la administración y fiscalización de la sociedad, en el cargo de Gerente de la misma.

FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art.55 de la LGS.-

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: Treinta y uno de Diciembre de cada año. Se publica por un día.

PABLO DRUBE - C.P.N

N°1030 e.14- v.14 julio p.500 \$650

TRIP S.R.L

Cesión de Cuotas Sociales y

Modificación de Domicilio

Santiago del Estero, cinco de Junio del 2020. Entre CARLOS EDUARDO LAGARRIGUE, Argentino, DNI 25.709.945, nacido el 15/3/1977, 43 años, soltero, Comerciante, domiciliado en calle Pampa N° 488 Barrio Industria de la Ciudad de Santiago del Estero y JUAN PAULO TOSCANO, DNI 26.774.270, nacido el 27/8/1978, de 41 años, soltero, Arquitecto, domiciliado en calle Marian Santillán N° 172 Barrio Autonomía Santiago del Estero, POR UNA PARTE y GONZALO EUGENIO LEON, Argentino, DNI 29.507.005, nacido el 2/10/1982, de 37, soltero, Comerciante, domiciliado en Las Heras

2699 de la Ciudad de Mar del Plata Partido de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires; y ALVARO ALBERTO LEON, Argentino, DNI 31.476.246, nacido el 22/03/1985, de 35 años, soltero, Comerciante domiciliado en Las Heras 2699 de la Ciudad de Mar del Plata Partido de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires; POR LA OTRA PARTE; convienen en celebrar el presente CONVENIO DE CESION DE LAS CUOTAS SOCIALES que le pertenecen a los nombrados en primer término, en la razón social "TRIP S.R.L" inscrita en el Registro de Comercio el 9 de Junio del 2009, tomo 150, folio 871-876 tomo contratos sociales 2009; cuyo capital social asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas de PESOS CIENTO (\$100) cada una, conforme a la siguiente distribución: Carlos Eduardo Lagarrigue doscientas veinticinco (225) cuotas de Pesos cien (\$100) cada una, representativas del NOVENTA POR CIENTO (90%) del capital social y Juan Paulo Toscano, veinticinco (25) cuotas de Pesos cien (\$100) cada una representativas del DIEZ POR CIENTO (10%) del capital social.

El señor CARLOS EDUARDO LAGARRIGUE, titular de doscientas veinticinco (225) cuotas representativas del NOVENTA POR CIENTO (90%) del capital social y que representan el Cien por Ciento (100%) de su participación en el capital social de TRIP SRL; transfiere y cede ciento veinticinco (125) cuotas al señor GONZALO EUGENIO LEON por la suma de Pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500) que el cedente declara recibir en este acto de manos del cesionario, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago; y transfiere y cede cien (100) cuotas sociales al señor ALVARO ALBERTO LEON, por la suma de Pesos treinta mil (\$30.000) que el cedente declara recibir en este acto de manos del cesionario, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

El señor JUAN PAULO TOSCANO, titular de veinticinco (25) cuotas de Pesos cien (\$100) cada una representativas del DIEZ POR CIENTO (10%) del capital social y que representan el Cien por

Ciento (100%) de su participación en el capital social de TRIP SRL; transfiere y cede las mismas al señor ALVARO ALBERTO LEON, por la suma de Pesos siete mil quinientos (\$7.500) que el cedente declara recibir en este acto de manos del cesionario, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

Los cedentes transfieren en el presente contrato, la cesión proporcional de todas las ganancias devengadas y/o a devengarse en este ejercicio; beneficios, utilidades presentes, futuras y/o las registradas en ejercicios contables a cumplirse y/o cumplidos, sin que puedan reclamarse por ningún concepto resarcimientos y/o pretender reclamos de ninguna naturaleza emergentes de esta Cesión.

Con motivo de la cesión realizada el capital social de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas de PESOS CIENTO (\$100) cada una; quedará suscripto conforme a la siguiente distribución: GONZALO EUGENIO LEON, ciento veinticinco (125) cuotas representativas del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social y ALVARO ALBERTO LEON ciento veinticinco (125) cuotas representativas del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social.

Con motivo de la cesión realizada; los nuevos socios, GONZALO EUGENIO LEON y ALVARO ALBERTO LEON, únicos integrantes de la sociedad resuelven: A) MODIFICAR el nombre de la sociedad; la que en adelante se denominará NOA LUAN SRL; y el domicilio y sede social de la misma que en lo sucesivo se constituye en calle Julián y Benicio Diaz N° 654 Barrio Tradición de la Ciudad Capital de Santiago del Estero. En consecuencia el artículo PRIMERO del contrato social quedará redactado de la siguiente manera: La sociedad se denomina NOA LUAN SRL y tendrá su domicilio en calle Julián y Benicio Diaz N° 654 Barrio Tradición de la Ciudad de Santiago del Estero. B) AGREGAR al Objeto social las siguientes actividades: Explotación de negocios de hotelería, de turismo, de viajes y todo tipo de servicios relacionados con el turismo. Explotación de restaurantes, bares, rotiserías, o cualquier comercio o servicio relacionado con el rubro de gastronomía y con la

organización de eventos. Servicio de racionamiento de alimentos en cocido para instituciones públicas o privadas: desayunos, almuerzos, meriendas y cenas; servicios de catering en general. Compra, venta, distribución, exportación, e importación de bebidas sin alcohol, gaseosas alcohólicas y sin alcohol vinos, cervezas, comestibles, productos alimenticios envasados; artículos de limpieza y golosinas. Compra, venta, distribución, industrialización de alimentos, productos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera en general y la industrialización de sus productos. Compra, venta distribución exportación e importación de productos agrícolas. C) ELEGIR socio gerente; y en consecuencia modificar la cláusula QUINTA del contrato social solo en lo que se refiere a la persona designada para ejercer el cargo de socio gerente. Los socios eligen como socio gerente al señor GONZALO EUGENIO LEON Argentino, DNI 29.507.005, nacido el 2/10/1982, domiciliado en Las Heras 2699 de la Ciudad de Mar del Plata Partido de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires quien constituye domicilio especial en Julián y Benicio Diaz N°654 Barrio Tradición de la Ciudad Capital de Santiago del Estero .
Santiago del Estero, 13 de Julio de 2020
MARIA BELEN BASUALDO -
Abogada
N° 1019 - e. 14 julio - v. 14 julio - p. 945 - \$1.300

**MINISTERIO DE SALUD
COORDIANCION GENERAL
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 10/2020
AUTORIZADO POR DECRETO
NO DECTO-2020-1087-E-GDESDE-
GSDE
COORDINACION GENERAL
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES
OBJETO:** Adquisición de 50.000 ESTUCHES DE LECHE EN POLVO FORTIFICADA POR 800 Grs. con desiino a Programa Materno Iufaniil del Ministerio de Salud

EXPEDIENTE N°: 8920/33/2020
PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 32.425.000,00 (Son pesos treinta y dos millones cuatrocientos veinticinco mil)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 29 de Julio de 2.020, a las 10,00 hs, 0 el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -
LUGAR: Departamento de Contrataciones - Coordinación General del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano(s) N° 2.050, ciudad de Santiago del Estero.-
PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 32.425,00.- (son treinta y dos mil cuatrocientos veinticinco)
C.P.N - MATIAS LUIS NAZER -
A/Cargo Departamento Contrataciones e-14 v.15 de julio

**JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS
SUBSECRETARÍA DE
COORDINACION
ADMINISTRATIVA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO
LLAMADO A LICITACION
PÚBLICA Y ESCRITA N° 04/20
AUTORIZADO POR
DECRETO-2020-1114-E-GDESDE-
GSDE**

OBJETO: Adquisición de vehículos con destino a Municipios del Interior de la Provincia.-
EXPT E N° : 435-127-2020
PRESUPUESTO OFICIAL:
\$316.000.000,00 (Pesos trescientos dieciséis millones).-
FECHA Y HORA DE APERTURA: 21/07/2020 a las 10:00 hs 0 el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-
LUGAR: Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Alem N° 257, ciudad de Santiago del Estero. En cumplimiento con el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Gobierno Nacional la apertura de Sobres se llevará a cabo solo con presencia de la Comisión de Apertura cumpliendo los protocolos sanitarios y con personal no comprendido entre la población de riesgo, la que así mismo receptorá las propuestas por correo o algún otro tipo de entrega puerta a puerta autorizada.-
PLIEGO DE CONDICIONES: Los interesados para su adquisición, podrán

consultarlos vía telefónica o virtual hasta el día 17/07/2020.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (Son pesos diez mil).-
C. P. N. JORGE GUSTAVO MURAD -
S U B S E C R E T A R I O D E
C O O R D I N A C I O N
A D M I N I S T R A T I V A ,
JEFATURA DE GABINETE
e-14 v.15 de julio

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 020/2.020
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 484 "P"
DE FECHA 25-06-2020
EXPEDIENTE N° 277-5-2020
OBJETO:** 1)- 25 (Veinticinco) TN de Cemento Asfáltico 70/100, 2)- 25 (Veinticinco) TN de Emulsión Asfáltica Lenta M, puesto en Obrador Municipal.
PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 5.898.750,00 (Pesos: Cinco Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Ctsv.).
PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.
DESTINO: Elaboración premezclado asfáltico para conservación de calles pavimentadas - Dpto. de Bacheo -Dirección de Obras Públicas.
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.900,00.- (Pesos: Cinco Mil Novecientos con 00/100 Ctsv.).
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 28-07-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738.
**FECHA DE APERTURA: 30/07/2.020
Hora:** 09:00
LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.
CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 13 de Julio de 2.020
MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N°1020 e.14 - v.16 julio p.191 \$140